AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En Burguillos, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Delgado Pino, los siguientes capitulares al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido convocados reglamentariamente, asistidos del Interventor de Fondos D. José Pablo Sancha Díez, y la Secretaria Accidental de la Corporación Dª. Marta Gómez Ojeda.

**Concejales asistentes:**

PP D. Domingo Delgado Pino.
PP D. Manuel Fernández Solís.
PP Dª. Noelia Romero Moreno.
PP Dª. Lorena Chacón Ballesteros.
PP D. José Adolfo Fernández Díaz.
PP Dª. Eloísa Díaz Álvarez.
PP Dª. Almudena Cepello Rincón.
PSOE D. Valentín López Fernández.
PSOE Dª. Carmen Chaparro Granados.
PSOE Dª. Mª. Pilar García Mas.

**Concejales ausentes:**

PSOE D. Francisco A. Vargas Caballero.
PSOE Dª.Marina M. Amador Saturnino.
IULVCA Dª. Sonia Prada Ancio.

Una vez comprobado que existía el quórum necesario de asistencia, según lo establecido en el artículo 90 del R.O.F. se inició el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO 1º. DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se motivó la urgencia de la convocatoria y se preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al respecto.

Iniciado el debate del asunto interviene D. Valentín López Fernández (12:54:07 horas).


| Código Seguro De Verificación: | jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:10 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:47 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1**
**41220 BURGUILLOS (SEVILLA)**
**NIF: P4101900A**
**Tel: 95 573 81 25**
**EMAIL: burguillos@dipusevilla.es**

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de diez de sus trece miembros, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor (PP) y tres votos en contra (PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (12:54:40 horas).

**PUNTO 2º. AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA UN SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO AL SR. INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Vista la solicitud formulada por D. José Pablo Sancha Díez, Interventor de esta Entidad Local, interesando se le autorice la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública como Profesor Asociado de la Universidad de Pablo de Olavide, en el Departamento de Derecho Público (Área de Derecho Constitucional), a tiempo parcial y de duración determinada, donde impartirá la asignatura Derecho Constitucional II: Derechos Fundamentales de 1º curso del Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

Considerando que el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, determina que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local será el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 3º.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que "el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente", matizando seguidamente que "para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Por tanto, a la vista de cuanto se ha expuesto y los documentos obrantes al expediente administrativo; considerando que el ejercicio de la enseñanza universitaria como profesor universitario asociado permite adquirir al funcionario una constante formación, una continua actualización y especialización de sus conocimientos y una mayor experiencia profesional que, sin duda, serán aplicados en sus tareas como funcionario de esta Corporación, con la consiguiente repercusión y beneficio para el mejor funcionamiento de los servicios; teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria Accidental.

Por todo lo expuesto, por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1**
**41220 BURGUILLOS (SEVILLA)**
**NIF: P4101900A**
**Tel: 95 573 81 25**
**EMAIL: burguillos@dipusevilla.es**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. José Pablo Sancha Díez, Interventor de esta Corporación compatibilizar su actividad como funcionario de la misma con el ejercicio de una segunda actividad pública como Profesor Asociado de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, en el Departamento de Derecho Público (Área de Derecho Constitucional), a tiempo parcial y de duración determinada.

**SEGUNDO.-** Dicha autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al funcionario interesado y a la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, dándose cuenta al Servicio de Personal de esta Entidad Local.

No se produjeron intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de diez de sus trece miembros, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. asistentes (PP y PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (12:55:08 horas).

**PUNTO 3º. APROBACIÓN DE ACUERDO MARCO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.**

Visto el Acuerdo Marco alcanzado el pasado 7 de noviembre por la Mesa General de Negociación, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos.

Por la Secretaría de este Ayuntamiento se ha emitido informe en fecha 12 de noviembre de 2019, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de aquél. Asimismo, consta en el expediente informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2019, en el que se dispone el cumplimiento por esta entidad local de las magnitudes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se Propone:

**Primero.** Aprobar el Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, cuyo texto se adjunta al presente.

**Segundo.** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1**
**41220 BURGUILLOS (SEVILLA)**
**NIF: P4101900A**
**Tel: 95 573 81 25**
**EMAIL: burguillos@dipusevilla.es**

estimen pertinentes.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iniciado el debate del asunto intervinieron D. Valentín López Fernández (12:55:49 horas), D. Domingo Delgado Pino (12:57:20 horas), D. Valentín López Fernández (12:58:28 horas), D. Manuel Fernández Solís (13:02:11) y D. Domingo Delgado Pino (13:07:17 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de diez de sus trece miembros, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor (PP), y cuatro votos en contra (PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (13:10:25 horas).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y once minutos del día de la fecha, en el lugar al principio indicado, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión de la que se extiende por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.-

El Alcalde

Fdo.: Domingo Delgado Pino

La Secretaria Accidental, DOY FE

Fdo.: Marta Gómez Ojeda


| Código Seguro De Verificación: | jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:10 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:47 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**
**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1**
**41220 BURGUILLOS (SEVILLA)**
**NIF: P4101900A**
**Tel: 95 573 81 25**
**EMAIL: burguillos@dipusevilla.es**



| Código Seguro De Verificación: | jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:10 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:47 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jkEiCP1Grh/YhsOAOq/Y5Q== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

**ACUERDO MARCO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.**

El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que para la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de las Administraciones Públicas se podrán concertar Pactos y Acuerdos.

- *Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.*

- *Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos.*

En aplicación de lo dispuesto en la citada normativa, los abajo firmantes, la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Burguillos, en un marco de diálogo social y negociación colectiva que permita seguir avanzando en la adopción de acuerdos para el desarrollo, mejora y armonización de las condiciones de trabajo en el sector público local, en su reunión en el día de hoy manifiestan y acuerdan dejar sin efecto el anterior acuerdo marco firmado el 13 de junio de 2019 y publicado en el BOP de fecha 4 de julio de 2019 en aras de la estabilidad laboral y para evitar el uso abusivo que están teniendo del mismo muchos trabajadores así como que el presente acuerdo sólo sea de aplicación al personal de plantilla que regirá hasta que esté firmado el nuevo convenio colectivo.

**ARTICULADO**

**1) BAJAS MEDICAS**

El personal laboral de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes o profesionales percibirán durante esta situación el importe según el siguiente cuadro resumen:

| | | **IMPORTE** |
|---|---|---|
| SI HAY HOSPITALIZACION O INTERVENCION QUIRURGICA ASI COMO TRATAMIENTOS CON RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA Y LOS DERIVADOS DEL EMBARAZO. | | 100,00% |

| | | **IMPORTE** |
|---|---|---|
| ENFERMEDAD COMUN O ACCIDENTE NO LABORAL SI NO HAY HOSPITALIZACION O INTERVENCION QUIRURGICA | **PRIMERA BAJA EN EL PLAZO DE UN AÑO** | DEL DIA 1º AL 90º = 100% SALARIO |
| | | 91º EN ADELANTE= SIN COMPLEMENTO |
| | **SEGUNDA BAJA EN EL PLAZO DE UN AÑO** | 1º A 3º = 50% |
| | | 4º AL 20º = 75% |
| | | 21º AL 90º = 100% |
| | | 91º EN ADELANTE= SIN COMPLEMENTO |
| | **A PARTIR TERCERA BAJA EN EL PLAZO DE UN AÑO** | LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL |

| | **IMPORTE** |
|---|---|
| ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL | 100,00% |




| Código Seguro De Verificación: | sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:13 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:50 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

## 2) BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE HASTA UN 5% DE LA JORNADA ANUAL

La Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 recoge que cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá regular una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5 % de la jornada anual, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, discapacitados, e hijos menores, en los términos que en cada caso se determinen. La Administración respectiva deberá regular el periodo de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse.

En virtud de esta norma, las partes firmantes acuerdan elaborar un documento que determine el tiempo y forma de recuperación de dicha reducción de jornada en los términos que consideren ambas partes.

## 3) HORAS EXTRAORDINARIAS

En relación a las horas extraordinarias realizadas fuera del horario ordinario de trabajo y previa autorización de su superior jerárquico, se estará a lo siguiente:

a) Días laborables (lunes a viernes), 1 hora extra = 1,5 horas ordinarias.

b) Sábados: 1 hora extra = 1,75 horas ordinarias.

c) Domingos y festivos: 1 hora extra = 2 horas ordinarias.

d) Horas nocturnas, entendiendo como tales las horas comprendidas entre las 23:00 y las 06:00, 1 hora = 2 horas ordinarias.

## 4) BOLSA DE HORAS PARA ASISTENCIA MÉDICA

Los trabajadores tendrán derecho a la siguiente bolsa de horas médicas previa solicitud al concejal respectivo y en su caso al encargado, así como al área de personal y con su posterior **justificante .**

**20 HORAS ANUALES** por el tiempo imprescindible para las citas médicas propias de urgencias, analíticas o especialistas y las del cónyuge, padres mayores de 66 años o menos incapacitados, así como hijos mayores de 18 años hasta 25 años todas ellas que sean asimismo de urgencias o de especialistas.

**30 HORAS ANUALES** por el tiempo imprescindible para las citas médicas de hijos menores de 18 años o mayores discapacitados.
Las citas que sean para exámenes prenatales no estarán sujetas a estos limites.

## 5) LICENCIA POR ENFERMEDAD QUE NO DE LUGAR A BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se otorgará licencia por este hecho con el máximo de cuatro días anuales, de los cuáles tres pueden ser consecutivos.




| Código Seguro De Verificación: | sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:13 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:50 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

### 6) ASUNTOS PARTICULARES

Se podrán disfrutar hasta el día 31 de enero del año posterior al natural, y no podrán unirse a las vacaciones.

Los empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. El permiso será disfrutado en el mismo año en que se cumple y a partir de dicho cumplimiento.

Los días adicionales asimilados a vacaciones y asuntos propios, así como los días de vacaciones que se disfruten de manera independiente, se podrán unir a los días de asuntos propios. Uno de estos días se podrá fraccionar como mínimo en períodos de una hora, previa solicitud al Concejal Delegado y autorización del área de Personal.

Por motivos médicos se podrá fraccionar más días de asuntos particulares en periodos mínimos de una hora una vez agotada la bolsa de horas anuales de citas médicas.

### 7) VACACIONES

Los empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos disfrutarán de 22 días hábiles de vacaciones anuales, que podrán fraccionarse en periodos mínimos de 5 días hábiles, a disfrutar hasta el 31 de enero del año inmediatamente siguiente. Cinco de ellos podrán coger de forma independiente. Estos días se incrementarán según lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del TREBEP y siguiendo lo aprobado en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

### 8) PERMISOS

En relación a los permisos de los trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, se incorporan los siguientes:

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad: tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la localidad residencia del trabajador /a, y cinco días hábiles cuando sea en localidad distinta.

<u>El concepto de enfermedad grave comprende:</u>

- Todos los procesos patológicos que produzca hospitalización.
- El parto tendrá la consideración de proceso patológico con hospitalización a los solos efectos de este permiso y exclusivamente para el padre y la madre de los dos progenitores.
- Aquellas enfermedades,aunque sin producirse hospitalización, su gravedad quede acreditada mediante informe médico.
- Aquellos casos en que una vez terminada la hospitalización o la fase de gravedad, la enfermedad requiera a continuación de especiales cuidados en el domicilio y se acredite mediante informe médico de reposo domiciliario.




| Código Seguro De Verificación: | sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:13 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:50 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

– El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo (solo enfermedad y hospitalización), siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio.

b) En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar del segundo grado de consanguinidad o afinidad: dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la localidad residencia del trabajador /a, y cuatro días hábiles cuando sea en localidad distinta.

c) En caso de reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, el empleado o empleada municipal podrá solicitar la adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria, sin menoscabo alguno en sus retribuciones. La Administración concederá tal adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional del empleado/a que lo solicite, o bien evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desarrollo de su trabajo. La adaptación podrá extenderse por un período de hasta un mes desde el alta médica y podrá afectar hasta un veinticinco por ciento de la duración de la jornada diaria. Este plazo podrá ampliarse en un mes adicional cuando el empleado o empleada municipal justifique su necesidad.

d) Quince días naturales por matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

e) Por el cuidado de cada hijo o hija menor de catorce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá acumular por un único permiso que se disfrutará inmediatamente después de la baja de maternidad legalmente establecida. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

**9) JORNADA REDUCIDA:**

a) Reducción de 45 minutos al final de la jornada de trabajo durante los siguientes periodos:

- Desde el 15 de junio y el 15 de septiembre
- Durante la Semana Santa
- Durante el período navideño ( desde el día 22 de diciembre hasta el día 6 de enero )

b) Reducción de 30 minutos al final de la jornada de trabajo durante los siguientes días:

- En vísperas de festivos
- Todos los viernes

c) Reducción de 1 hora al final de la jornada de trabajo durante los siguientes días:

- Jueves antes de la Fiesta de la Virgen del Rosario
- Viernes de la Feria

d) Reducción de una hora al principio de la jornada de trabajo el lunes después de la Romería de la Virgen del Rosario.




| Código Seguro De Verificación: | sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:13 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:50 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |

**10) TRASLADO DE DOMICILIO**

Se tendrá derecho al siguiente permiso:

- Un día por traslado de domicilio dentro de la misma localidad.
- Dos días si el traslado tuviere lugar a otra localidad.
- Tres días si el traslado supusiera cambio de provincia.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma. Tras su aprobación por el órgano correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debiendo adoptarse de forma inmediata las adaptaciones normativas que resulten precisas para su efectiva aplicación y la modificación de los calendarios afectados.

En Burguillos, a 7 de noviembre de 2019

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos**

El Excmo.

El Alcalde:

Domingo Delgado Pino

**Por la Representación Social:**

Felisa Vaquero García

Consuelo Delgado González

Eva Solís Ramirez

Fernando Moreno Diaz




| Código Seguro De Verificación: | sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Domingo Delgado Pino | Firmado | 16/02/2020 22:39:13 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 12/02/2020 10:04:50 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sbSarsxoqwQ+ZYCfbRrSmg== | | |

| Código Seguro De Verificación: | TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Juan Carlos Guerrero Rodriguez | Firmado | 09/03/2020 14:56:38 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TLHUZmAlmSgn+dR3lGusxQ== | | |